

Dolavon, Chubut, 05 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ley Provincial VIII N° 49, de adhesión a la “Ley Nacional Lucio” N° 27709/23; Y

CONSIDERANDO:

Que, la importancia en materia de lucha a favor de la promoción y protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley Nacional 27.709/23, que fuera sancionada por el Congreso Nacional en fecha 13 de abril del año 2.023. la normativa fue impulsada tras el asesinato de Lucio Dupuy, un niño de 5 años, en La Pampa. Por ese crimen fueron encontradas responsable su madre, Magdalena Espósito Valenti y Abigail Páez, su pareja, quienes fueron condenadas a prisión perpetua;

Que, dicha normativa dispuso la capacitación obligatoria en materia de derechos de la infancia y violencias contra niñas, niños y adolescentes para todas las personas que ese desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional en coordinación con el Poder Judicial de la Nación realizará un protocolo de actuación para las fuerzas de seguridad, instituciones educativas y de salud y demás organismos administrativos de niñez y autoridad judicial con competencia en familia;

Que, el Objetivo del protocolo es establecer una nómina de indicadores de riesgo para distintos tipos de maltrato infantil, realizar pautas de actuación en coordinación con los entes provinciales y estatales de actuación que garanticen la trazabilidad de las denuncias, y establecer mecanismos accesibles y apropiados para garantizar la igualdad del acceso del niño, niña y adolescente al servicio de justicia;

Que, sería acertado, que el Municipio de Dolavon, adopte y gestione medidas, colaborando en políticas públicas, para erradicar las diversas formas de violencia ejercida hacia los niños, niñas y adolescentes;

POR ELLO:

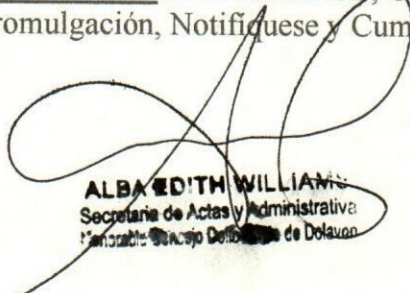
El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

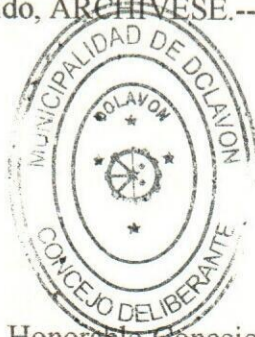
ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE en todos sus términos a la LEY PROVINCIAL VIII N° 49, “LEY LUCIO” de Capacitación Obligatoria en materia de derechos de la infancia y violencias contra niños, niñas y adolescentes, para todas las personas, que integren los tres poderes del estado.-----

ARTÍCULO 2°: INVITAR al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones internas, que fueran necesarias para adecuarse a la presente Ley.-----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvardo Caruso
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1159/2024.-

---Dada en la 14° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 04 días del mes de Septiembre del año 2.024.---

--- ACTA N° 1.079.----



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 09 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adherirse en todos sus términos a la LEY PROVINCIAL VIII N° 49, " LEY LUCIO" de capacitación Obligatoria en materia de derechos de la infancia y violencias contra niños, niñas y adolescentes, para todas las personas, que integren los tres poderes del estado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1159/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1159/2024 sancionada en la 14° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 04 días del mes de septiembre del año 2024, Acta N°1.079.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°1384/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	QUA	NUM	FECHA
	30	09	2024
	13:10		1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon